

**CARTA CIRCULAR**

**Bancos N° 2**

Santiago, 9 de febrero de 2018

**Requiere información sobre grupo empresarial.**

De acuerdo con lo indicado en el inciso final del artículo 16 de la Ley General de Bancos, se solicita remitir a este Organismo información de todas las entidades que pertenecen al mismo grupo empresarial que su representada.

La información de cada entidad deberá incluir RUT, actividad económica, activos, deuda, patrimonio, resultado final, operaciones con partes relacionadas y dividendos, referido todo lo anterior al 31 de diciembre de 2017 según el formato incluido en el Anexo 1. Adicionalmente, se deberá remitir información vigente de la relación de propiedad de las entidades, incluyendo porcentajes de participación, considerando el tipo de diagrama presentado en el Anexo 2.

Los antecedentes requeridos deberán ser remitidos en formato Excel a la casilla [infoart16@sbif.cl](mailto:infoart16@sbif.cl), a más tardar el 30 de abril de 2018. Las consultas relativas a información requerida podrán ser enviadas a la citada casilla de correo electrónico.

Saludo atentamente a Ud.,

**LUIS FIGUEROA DE LA BARRA**  
**Superintendente de Bancos e**  
**Instituciones Financieras**  
**Subrogante**

### Anexo 1 (Carta Circular N° 2): Formato de información de las entidades reportadas.

Nombre <sup>(1)</sup>	Tipo de información <sup>(2)</sup>	Fecha <sup>(3)</sup>	Rut entidad <sup>(4)</sup>	Rut emp. que consolida <sup>(5)</sup>	% participación <sup>(6)</sup>	Control <sup>(7)</sup>	Actividad <sup>(8)</sup>	Activos (M\$) <sup>(9)</sup>	Deuda financiera (M\$) <sup>(10)</sup>	Patrimonio (M\$) <sup>(11)</sup>	Resultado final (M\$) <sup>(12)</sup>	Activo emp. relac. (M\$) <sup>(13)</sup>	Pasivo emp. relac. (M\$) <sup>(14)</sup>	Efecto en result. emp. relac. (M\$) <sup>(15)</sup>	Dividendos percibidos (M\$) <sup>(16)</sup>	Dividendos pagados (M\$) <sup>(17)</sup>
Entidad 1																
Entidad 2																
:																
:																
Entidad "n"																

(1): Nombre de la entidad informada.

(2): Deberá incluirse información sobre base individual, y además consolidada en caso que corresponda. En el caso de la primera, el campo deberá informarse con "I", y en el caso de la segunda, con una "C".

(3): Cierre al que se encuentra referida la información; (en formato dd/mm/aaaa).

(4): Rut de la entidad informada, sin dígito verificador.

(5): Rut de la empresa en la cual es consolidada la entidad informada para efectos de aplicación de la NIIF 10, sin dígito verificador.

(6): Porcentaje de participación que posee la entidad identificada en el campo (5) en la propiedad de la entidad informada; (en formato %).

(7): Deberá informarse con un valor "1" si la entidad informada corresponde a la firma controladora, o bien si corresponde a alguna de las sociedades o vehículos de inversión mediante los cuales se ejerce el control. En caso contrario, deberá informarse con un valor "0".

(8): Actividad económica según código de Tabla 10 del Manual de Sistemas de Información.

(9): Total de activos al cierre.

(10): Total de pasivos financieros al cierre.

(11): Patrimonio total al cierre.

(12): Resultado del ejercicio al cierre.

(13): Total de activos con empresas relacionadas.

(14): Total de pasivos con empresas relacionadas.

(15): Efecto total en resultados de operaciones con empresas relacionadas. El valor será positivo si el efecto total es un abono a resultados, negativo si es un cargo, o cero.

(16): Monto total de dividendos percibidos por la entidad informada durante el ejercicio informado.

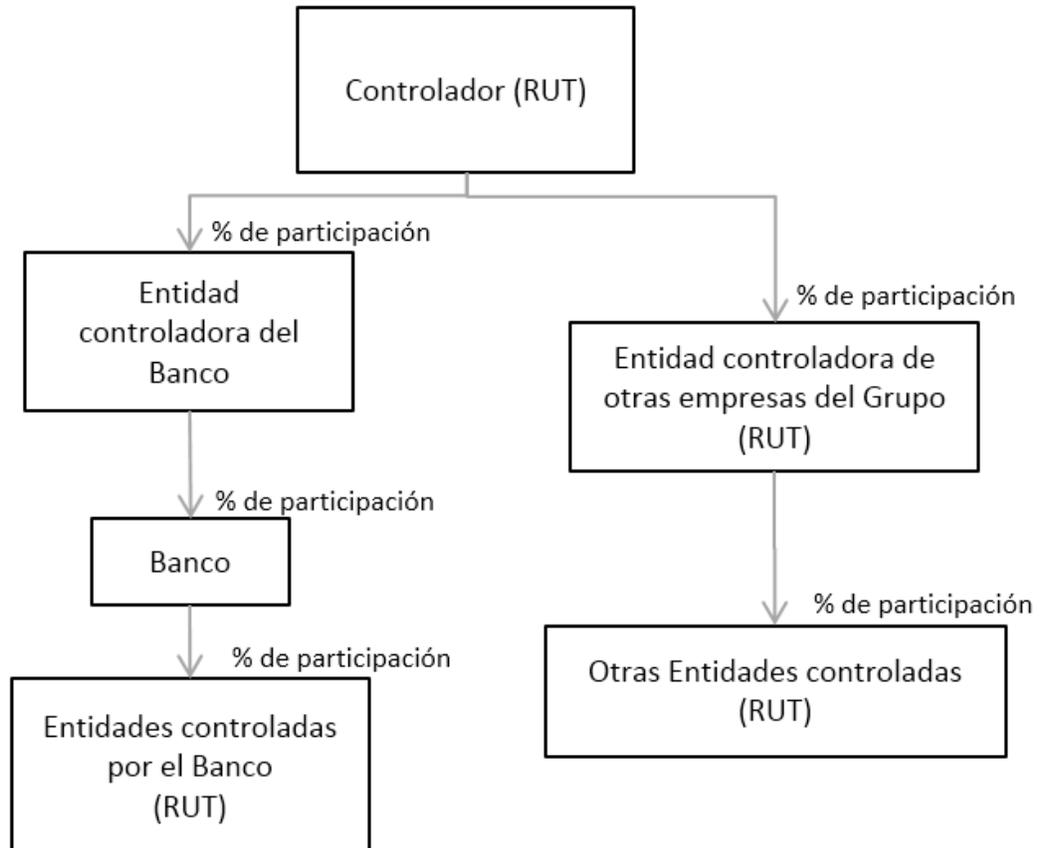
(17): Monto total de dividendos pagados por la entidad informada durante el ejercicio informado.

#### Observación:

En el caso de la información con partes relacionadas, se deberá incluir en los respectivos saldos los valores provenientes de transacciones propias de sus actividades, así como también los provenientes de financiamiento (por ejemplo, a través de inversiones en instrumentos de oferta pública, operaciones de cuenta corriente mercantil, mutuos, pactos, instrumentos derivados, etc.)

**Anexo 2 (Carta Circular N° 2): Relación de propiedad al (día/mes/año)**

El grupo empresarial al que pertenece el banco podrá ser presentado mediante uno o más diagramas representativos (*malla*), considerando el formato tipo que se presenta a continuación:



**Observaciones:**

- 1) La información de este diagrama debe contener todas las entidades del grupo empresarial, incluyendo matrices y sus respectivas filiales.
- 2) Para estos efectos, se debe considerar la definición de grupo empresarial de acuerdo con los términos establecidos en los artículo 96 y siguientes de la Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores).